



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley** sobre la modificación de las medidas especiales dictadas por el Gobierno para la inspección técnica de vehículos en aras a no retrotraer la fecha de revisión a los plazos originales de vencimiento para ningún vehículo cuya inspección caducara durante el estado de alarma decretado como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.**

Madrid, 22 de mayo de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS

PORTAVOZ

Fdo.: Óscar GAMAZO MICÓ

Jaime Miguel MATEU ISTÚRIZ

Tristana MORALEJA GÓMEZ

Sandra MONEO DÍEZ

DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inspección técnica periódica es el principal instrumento para garantizar que los vehículos en circulación cumplen con las condiciones técnicas necesarias para poder circular sin riesgos por la red viaria.

El Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, señala que los vehículos deben someterse a inspección antes de la fecha de fin de validez consignada en su tarjeta ITV o certificado de inspección técnica periódica.

Ese plazo quedó en suspenso en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La aprobación por parte del gobierno del R.D. 463/2020 conllevó el cierre al público las estaciones de inspección técnica de vehículos.

El artículo 4.2.d) del citado R.D. 463/2020, de 14 de marzo, determina que, para el ejercicio de las funciones previstas en el mismo y bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, el Ministro de Sanidad tendrá la condición de autoridad competente delegada, tanto en su propia área de responsabilidad como en las demás áreas que no recaigan en el ámbito específico de competencias de los demás Ministros designados como autoridad competente delegada a los efectos de este real decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Ministro de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

de actuación como autoridad delegada, sean necesarios para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo once de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

El 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó un Plan de desescalada, articulado en cuatro fases, gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El gobierno de coalición dentro de su Plan de desescalada posibilitó la reapertura al público de las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV), mediante la utilización de cita previa; en sendas órdenes dictadas por el Ministro de Sanidad: la SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan de desescalada; y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del mismo Plan.

El 15 de mayo, el Ministro de Sanidad, ha dictado una orden con la que se establecen las medidas especiales para la inspección técnica de vehículos. La orden SND/413/2020 establece en su artículo 2 referido a la *"cumplimentación de las tarjetas ITV y certificados de inspección técnica"* que una vez superada la inspección técnica de un vehículo que debió someterse a inspección durante la vigencia del estado de alarma, la referencia para establecer su fecha de próxima inspección será *"la fecha de validez que conste en la tarjeta ITV y no computará, en ningún caso, la prórroga de los certificados concedida como consecuencia de la declaración del estado de alarma y de sus sucesivas prórrogas"*.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Con esta orden ministerial el Gobierno ha impuesto la prórroga máxima para las revisiones de la ITV pendientes de efectuarse durante el estado de alarma mediante un disparatado régimen de ampliación de plazos para pasar la ITV en la que se computan como base del plazo para la siguiente revisión la fecha en que había caducado la actual y no el día en que finalmente se realice el examen técnico del vehículo.

Esta decisión del poder ejecutivo es injusta al no existir ninguna razón técnica que acorte el período de validez de la ITV prorrogada; perjudicial para los ciudadanos, entre los que se encuentran numerosos profesionales autónomos de diferentes sectores a volver a acudir a las estaciones de ITV y pagar una nueva revisión en menos tiempo del necesario; y vulnera la normativa nacional y europea.

Ante la aberrante decisión del gobierno de coalición, numerosas entidades han reclamado al Gobierno que reconsidere este orden sobre la prórroga de ITVs, entre ellas, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), la Unión de Autónomos (UATAE), la Agrupación de Profesionales de Auxilio en Carretera, la Federación Española del Taxi (FEDETAXI) o la Federación Nacional de Asociaciones de Transportes de España (FENADISMER). alguna de ellas como FEDETAXI ha llegado a denunciar al Gobierno de España ante la Comisión Europea al considerar que la medida del Ministerio de Sanidad resulta absolutamente injustificable al no haber ningún motivo sanitario o de seguridad que obligue a incumplir el actual Real Decreto que regula las ITV y la Directiva Europea que transpone.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Fijar un plazo de prórroga de la vigencia de las inspecciones técnicas de todos los vehículos profesionales que caduquen durante el periodo del estado de alarma ampliándolas hasta siete meses adicionales.
2. Suprimir el artículo segundo de la orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos en aras a no retrotraer la fecha de revisión a los plazos originales de vencimiento de las inspecciones técnicas para ningún vehículo cuya inspección caducara durante el estado de alarma.
3. Impulsar las acciones necesarias para incrementar la capacidad y los horarios de apertura al público de las estaciones de ITV con el fin de evitar la saturación de las mismas y poder ponerse al día con todos los usuarios que han sufrido su cierre como consecuencia del estado de alarma decretado por el gobierno el 14 de marzo».